

## DECRETO DE ALCALDÍA

Nº 0015 12

Tacna, 06 SEP 2012

**EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA:**

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en aplicación del artículo 36° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 135-99-EF, la Administración Tributaria está facultada a conceder fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria al deudor tributario que lo solicite a fin de regularizar sus deudas pendientes de pago;

Que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 0016-08 de fecha 15 de diciembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y No Tributarias, siendo necesario su actualización y adecuación a la normatividad, para su operatividad y aplicación, que faciliten el cumplimiento de obligaciones tributarias y no tributarias, estableciendo procedimientos, requisitos y condiciones para acogerse al fraccionamiento de deudas tributarias y no tributarias administradas por la Municipalidad Provincial de Tacna, cualquiera sea el estado de cobranza en que se encuentren;

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; Inc. 6 del Art. 20º y Art. 42º de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades; T.U.O. del Código Tributario, D.S. Nº 135-99-EF y normas modificatorias y Ley de Tributación Municipal, D. Leg. Nº 776 y normas modificatorias;

### SE DECRETA:

**Artículo Primero.-** APROBAR el NUEVO REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS, el mismo que consta de treinta y seis (36) artículos, ocho (08) títulos y cinco (05) disposiciones finales y complementarias.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Tributaria, Gerencia de Administración, a través de sus unidades orgánicas competentes y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

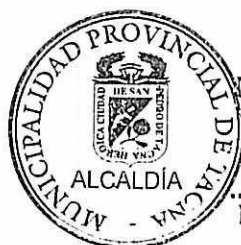
**Artículo Tercero.-** DEROGAR el Decreto de Alcaldía Nº 0016-08 de fecha 15 de diciembre del 2008.

**Artículo Cuarto.-** El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación.

**Artículo Quinto.-** Disponer, la publicación en el Diario encargado de avisos judiciales e integrar al Portal Electrónico de la MPT. [www.munitacna.gob.pe](http://www.munitacna.gob.pe).

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

c.c.  
GM  
SEGE  
GA  
OPPYR  
GGT  
SGEI  
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TACNA

DR. ING. FIDEL CARITA MONROY  
ALCALDE

